



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 24 DE ABRIL

MEDIDAS ESTATALES

1) Resolución de 22 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.

2) Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

La citada orden adopta disposiciones, como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención en el ámbito educativo y de formación previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de sus sucesivas prórrogas, a fin de establecer las actuaciones a desarrollar durante el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, en el ámbito de la educación no universitaria, sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico vigente reconoce a las Comunidades Autónomas.

El Anexo I de la orden recoge los acuerdos de la Comisión Sectorial de Educación.

El Anexo II establece las directrices generales y marco de actuación que se fijan, de forma sucinta, en: a) Cuidar a las personas, un principio fundamental. b) Mantener la duración del curso escolar. c) Adaptar la actividad lectiva a las circunstancias. d) Flexibilizar el currículo y las programaciones didácticas. e) Adaptar la evaluación, promoción y titulación. f) Trabajar de manera coordinada. g) Preparar el próximo curso 2020-2021.

Y, el Anexo III aborda las directrices específicas por etapas o enseñanzas, que se resumen en: a) Adaptación de los criterios de evaluación. b) Procedimiento de evaluación. c) Criterios de promoción. d) Criterios de titulación, solamente para Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Deportivas. e) Criterios de permanencia, solamente para Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Deportivas. f) Documentos de evaluación. g) Procedimientos de admisión, solamente para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. h) Pruebas específicas de acceso, solamente para Enseñanzas Artísticas y Deportivas.

Dichas directrices se aplicarán a la Enseñanzas de Idiomas y Educación de Personas Adultas, en todo aquello que sea posible.



3) Resolución de 22 de abril de 2020, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifica la de 13 de abril de 2020, por la que se garantiza durante el estado de alarma la continuidad del abono del subsidio por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural de los mutualistas.

Se introducen modificaciones en el apartado cuarto de la mencionada Resolución, que aborda el alcance de la medida de mantener el 100% de las retribuciones más allá del 91.º de la IT.

Se modifica el primer párrafo, en el sentido de que si el órgano de personal no dispone de la documentación necesaria para tramitar el subsidio por MUFACE, se aplicará esta medida a todos los mutualistas cuyas IT alcancen el día 91.º, durante el estado de alarma.

Y, se añade al final de apartado otro párrafo que viene a indicar que, en los casos de abono del 100% durante el estado de alarma, la diferencia entre la cuantía del subsidio y el 100% de las retribuciones tendrá carácter de adelanto y deberá ser reintegrado o compensado con retribuciones futuras del mutualista, salvo que la legislación aplicable prevea el abono de complementos retributivos para las situaciones de IT que se prolonguen más allá del día 91.º

4) Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, por la que se modifica el anexo I de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 20 de enero de 1994, por la que se fijan modalidades de control sanitario de productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano y los recintos aduaneros habilitados para su realización.

Dicha Resolución incluye un nuevo Anexo I, que contiene la lista de productos de uso o consumo humano procedentes de países que no son de la Unión susceptibles de control sanitario y veterinario, a la introducción o importación en el territorio nacional por parte de los servicios de inspección de sanidad exterior de las áreas y dependencias funcionales de sanidad y política social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; al mismo tiempo que recoge una serie de reglas para la interpretación de la tabla.

DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

1) Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, por el que se modifica el Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

La Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, pasa a denominarse Dirección General de Consumo y Artesanía, cambiando así sus competencias, y trasladando parte de ellas a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial (anterior Dirección General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y la PYME).



2) Decreto n.º 19/2020, de 23 de abril, por el que se cesa a doña Manuela Marín Gómez como Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Decreto n.º 20/2020, de 23 de abril por el que se nombra a doña Purificación Remedios Cuadrapani Bosqued como Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Se nombra como Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades a D^a Purificación Remedios Cuadrapani Boqued, tras el cese de D^a Manuela Marín Gómez.

3) Decreto n.º 22/2020, de 23 abril, por el que se cesa a don Antonio Zamora Medina, como Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Decreto n.º 25/2020, de 23 abril, por el que se nombra a don José Gabriel Sánchez Torregrosa, Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Se nombra como Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a D. José Gabriel Sánchez Torregrosa, tras el cese de D. Antonio Zamora Medina.

4) Decreto n.º 23/2020, de 23 abril, por el que se cesa a doña María José Ros Olivo, como Directora General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y la PYME de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Decreto n.º 27/2020, de 23 de abril, por el que se nombra a doña María José Ros Olivo, Directora General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Se nombra a D^a María José Ros Olivo, como Directora General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

5) Decreto n.º 24/2020, de 23 de abril, por el que se cesa a doña Carolina Espinosa Gallego, Como Directora General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Decreto n.º 26/2020, de 23 de abril, por el que se nombra a doña Carolina Espinosa Gallego, Directora General de Consumo y Artesanía de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Se nombra a D^a Carolina Espinosa Gallego, como Directora General de Consumo y Artesanía de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

6) Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se suspenden temporalmente los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-026: Murcia-Mazarrón-Águilas como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se suspenden temporalmente los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-049: Abanilla-Murcia como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se suspenden temporalmente los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-026: Murcia-Mazarrón-Águilas, y MUR-049: Abanilla-Murcia, durante la actual situación de estado de alarma y mientras duren las restricciones de movilidad; no obstante, si existiera demanda para cubrir necesidades básicas o asistir al trabajo, la empresa que presta el servicio deberá satisfacer tales necesidades.

24 de abril de 2020

El servicio de Asesoramiento a Entidades Locales